

«Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 26 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

892

ORDEN de 26 de diciembre de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 05/657/1991, promovido por don Adolfo Bobadilla Pardos.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 18 de septiembre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 05/657/1991, en el que son partes, de una, como demandante, don Adolfo Bobadilla Pardos, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 16 de enero de 1991, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 29 de mayo de 1990, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Adolfo Bobadilla Pardos, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 16 de enero de 1991, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la Resolución del mismo Ministerio de 29 de mayo de 1990, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 26 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

893

ORDEN de 26 de diciembre de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 03/1.686/1992, promovido por don Santiago Cubino Gallego.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 15 de septiembre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 03/1.686/1992, en el que son partes, de una, como demandante, don Santiago Cubino Gallego, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 22 de junio de 1992, que desestimaba el recurso de reposición, interpuesto contra Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 24 de abril de 1992, sobre convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.686/92, interpuesto por don Santiago Cubino Gallego, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de 24 de abril y 22 de junio de 1992, descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 26 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

894

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Alta Inspección y Relaciones Institucionales, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Instituto de Salud y el Servicio Regional de Bienestar Social de la Comunidad de Madrid para la realización de prácticas de los cursos del Diploma de Terapia Ocupacional de la Escuela Nacional de Sanidad.

Suscrito convenio de colaboración entre el Instituto de Salud y el Servicio Regional de Bienestar Social de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid para la realización de prácticas de los cursos del Diploma de Terapia Ocupacional de la Escuela Nacional de Sanidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Director general, Javier Rey del Castillo.

ANEXO

Convenio entre el Instituto de Salud Carlos III y el Organismo Autónomo Servicio Regional de Bienestar Social de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, para la realización de prácticas de los cursos del Diploma de Terapia Ocupacional de la Escuela Nacional de Sanidad

En Madrid a 25 de septiembre de 1995,

REUNIDOS

De una parte, doña Rosa Posada Chapado, como Presidenta del Consejo de Administración del Servicio Regional de Bienestar Social de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.